

Nuestro PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

1 Objetivo

El manual de cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial (PTEE) de Nutriavícola S.A.S. tiene por objeto difundir los principios y políticas de la organización frente a la gestión del riesgo de corrupción y/o soborno transnacional C/ST. Al hacerlo, queremos dar a conocer a los colaboradores, socios, clientes, proveedores, contratistas y la ciudadanía en general sus propósitos, con el fin de que dirijan sus esfuerzos a su aplicación

2 Alcance

Lo dispuesto en este manual deberá ser observado y cumplido por los colaboradores, los proveedores, los contratistas y las partes interesadas, que tenga algún tipo de relación con Nutriavícola S.A.S. o que se encuentren vinculadas directa o indirectamente a la organización.

3 Políticas de cumplimiento del PTEE

Política de gestión y prevención de la corrupción y/o soborno transnacional C/ST.

La junta directiva y el representante legal de Nutriavícola S.A.S. manifiestan expresamente el compromiso con la implementación de procedimientos que permitan identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con la corrupción y/o soborno transnacional C/ST en relación con todas las operaciones o negocios de la Organización, donde puede intervenir un funcionario público nacional o extranjero.

Para dar cumplimiento a lo anterior, llevará a cabo las siguientes acciones:

- Suministrar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el oficial de cumplimiento para el desarrollo de su labor.
- Establecer un canal anónimo de denuncias que permita a los colaboradores, contratistas u otros terceros reportar cualquier señal de alerta o situación relacionada con la corrupción y/o soborno transnacional C/ST.



- Promocionar el canal anónimo de denuncias de la superintendencia de sociedades y la secretaría de transparencia para que los colaboradores, contratistas u otros terceros puedan reportar cualquier señal de alerta o situación relacionada con la corrupción y/o soborno transnacional C/ST.
- Desarrollar políticas y procedimientos encaminados a mitigar el conflicto de interés entre colaboradores, socios, contratistas y otras contrapartes, que pudiesen alentar o facilitar la comisión de actos de corrupción y sobornos a funcionarios públicos nacionales o del extranjero
- Desarrollar procesos de debida diligencia que den alcance a la revisión periódica de los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción, cuyo propósito sea la de identificar y evaluar los riesgos de corrupción y/o soborno transnacional C/ST que pueden afectar a la Organización, sus sociedades subordinadas y a los contratistas. Respecto de estos últimos, se adelanten además verificaciones de su buen crédito y reputación.
- Ejecutar las acciones administrativas y legales pertinentes contra los administradores y colaboradores de la Organización, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el programa de transparencia y ética empresarial.
- Liderar una estrategia de comunicación adecuada, para garantizar la divulgación de las políticas de cumplimiento y del programa de transparencia y ética empresarial en los colaboradores, socios, contratistas y la ciudadanía en general.

Política de debida diligencia de contrapartes con perfil de riesgo C/ST crítico

Nutriavícola S.A.S. establece como política garantizar que la debida diligencia se lleve a cabo adecuadamente, efectuando las revisiones periódicas sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con los negocios o transacciones realizados con contrapartes evaluadas con perfil de riesgo crítico, a fin de identificar y evaluar los riesgos de corrupción y/o soborno transnacional C/ST que puedan afectar a la organización.

En pro de lo anterior, ha definido los siguientes lineamientos:

- Toda actividad de vinculación o contratación con personas naturales o jurídicas, que implique pago o intercambio de activos en dinero o especie, a cualquier título, deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el presente manual y el manual SAGRILAF de la Organización.
- Incorporar un acuerdo de cumplimiento que se celebre con las diferentes personas naturales o jurídicas, con el objetivo de dar sustento legal a la terminación de manera unilateral de la relación contractual cuando la otra parte se encuentre vinculada formalmente por las autoridades a investigaciones por los delitos de corrupción y/o soborno transnacional C/ST.

Política de pago de remuneraciones y comisiones a contratistas

Cuando Nutriavicola S.A.S. requiera para el desarrollo de sus operaciones, vincular a contratistas en calidad de proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y terceros que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Organización, no podrá efectuar ni prometer pago diferente al estipulado en el acuerdo, correspondiente a bienes o servicios legítimos. En todo caso, dichos pagos deberán ajustarse al valor justo de mercado de los bienes o servicios legítimamente recibidos y no podrá exceder dicho monto.

Así mismo, antes de contratar a cualquier contratista, se deberá realizar la debida diligencia con el fin de verificar la idoneidad, el buen crédito o reputación del tercero, y que no tenga ningún impedimento para relacionarse legal o comercialmente con funcionarios públicos nacionales o del extranjero en nombre de Nutriavicola S.A.S.

Sin perjuicio de lo anterior, Nutriavicola S.A.S. espera, de los contratistas, su compromiso en cumplir y respetar las leyes aplicables en esta materia y que mantengan los más altos estándares éticos de conducta empresarial.

Política protección al denunciante

La Organización se compromete a implementar medidas de protección que aseguren la reserva, integridad y derechos fundamentales de cualquier persona que denuncie de buena fe o haya revelado información que ponga en evidencia una práctica ilegal o violatoria de los lineamientos éticos y organizacionales, protegiéndola bajo el principio de confidencialidad, anonimato y de no represalia, y realizará la correspondiente verificación sin importar la posición, cargo, vínculo con la empresa o antigüedad de las personas presuntamente vinculadas al hecho.

4 Identificación de Señales de Alerta

Todo empleado, alto directivo, socio, contratista y personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con Nutriavicola S.A.S., tiene la obligación de reportar oportunamente a través de los canales establecidos por la Organización cuando en el desarrollo de sus actividades identifique una situación que vaya en contravía de los principios y valores declarados en el Código de ética y el programa de transparencia y ética empresarial para la prevención del riesgo de corrupción y/o soborno transnacional C/ST.

5 Reporte Interno de un Evento Antiético

De llegarse a observar o a tener conocimiento de que, alguno de los colaboradores, socios, contratista y personas, han incurrido en algún comportamiento que vaya en contravía de los principios y valores éticos de la Organización, o de la prevención del riesgo de corrupción y/o soborno transnacional C/ST, así como de cualquier otra práctica corrupta, estos deberán ser reportados a su jefe inmediato, al oficial de cumplimiento PTEE, directora de gestión humana o a la gerencia.

Dado el caso que el reportante requiera otro canal de denuncia, porque la situación indique compromiso de alguno de los responsables mencionados anteriormente, o se prefiera garantizar el total anonimato, pueden hacerlo desde cualquier lugar del país a la Línea Oro: (602)4852945, Ext: 676. o en la página web www.huevosoro.com en la parte inferior haciendo clic en la opción Línea Ética.

Los reportes serán confidenciales, se conservarán de manera anónima y se manejarán bajo el entendido que quien reporta el caso lo hace de buena fe y no de manera malintencionada, buscando perjudicar a otros. Las investigaciones se llevarán a cabo aplicando el principio de presunción de inocencia, lo que significa que la persona objeto de reporte será considerada inocente hasta que se pruebe lo contrario.

6 Divulgación y capacitación del programa del programa de transparencia y ética empresarial

- De acuerdo con el contexto de negocios internacionales de Nutriavícola S.A.S. nuestro manual de cumplimiento y formatos relacionados, se encuentran en español e inglés.
- El manual de cumplimiento del PTEE y Código de ética se encuentran para la consulta permanente de los colaboradores, proveedores, contratistas y partes interesadas en la página web <http://www.huevosoro.com>
- Como parte de la estrategia de divulgación a clientes, proveedores y contratistas, la Organización a través del documento compromiso compliance dejara evidencia de la aceptación de la política general de la Organización frente a la gestión del riesgo de corrupción y/o soborno transnacional C/ST y los canales de denuncia diseñados para tal fin.
- Se realizarán estrategias de concientización a los colaboradores de la Organización, a través de los diferentes canales de comunicación interna.
- A través de la Carta promisorio Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE (F-RC-10) se dejará evidencia de la capacitación específica sobre las políticas y funciones establecidas por la Organización para gestionar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST) de los miembros del gobierno compliance.

7 Capacitación

- Onboarding en ingreso a la Organización: cargos críticos – plan de entrenamiento (Gestión de riesgos y cumplimiento).
- Sensibilización código de ética y políticas PTEE (anual): cargos críticos de la matriz, directivos, junta directiva y representante legal – responsable (gestión de riesgos y cumplimiento y gestión humana).
- Sensibilización responsabilidad gobierno compliance (anual): responsables gobierno compliance manual PTEE (máximo órgano social, representante legal, oficial de cumplimiento, revisoría fiscal, auditoría interna) – responsable (gestión de riesgos y cumplimiento y gestión humana).
- Sensibilización del canal de denuncias a través de la divulgación del código de ética.

8 Debida Diligencia

La compañía tiene implementado un proceso de debida diligencia para verificar la efectividad de la gestión de los riesgos de corrupción y/o soborno transnacional C/ST entre las cuales se encuentran.

- *Debida diligencia de contrapartes con perfil de riesgo C/ST crítico
- *Auditoría de procesos sensibles al riesgo C/ST
- *Auditoría de pagos
- *Auditoría de activos fijos
- *Auditoría de adquisiciones
- *Auditoría de cumplimiento PTEE

9 Régimen Sancionatorio

El presente manual, contiene políticas que se deben observar en todas las transacciones de la Organización, ha sido diseñado en concordancia con las leyes de la República de Colombia, observando las diferentes normas aplicables definidas por la Superintendencia de Sociedades. Es una invitación formal para promover y reforzar la obligación de hacer las cosas correctamente, ayuda a asegurar que las políticas están completamente entendidas, su cumplimiento es de carácter obligatorio por todos y cada uno de los socios y colaboradores(as) de la Organización.

Es responsabilidad de cada uno de los socios y colaboradores(as) de la Organización, velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones legales y las normas y procedimientos internos. El comportamiento permisivo en la violación de normas por parte del jefe o superior no debe existir.

Los socios y colaboradores(as) de los procesos comerciales, gestión de suministros, gestión humana y de aseguramiento del control Interno, en sus actividades cotidianas deberán evaluar el grado de cumplimiento de las políticas y disposiciones aquí descritos, con el fin de detectar desviaciones, e informar al oficial de cumplimiento para tomar los correctivos necesarios y si es del caso aplicar las sanciones a que dé lugar.

La aplicación del régimen sancionatorio, derivado de la ocurrencia de acciones y actitudes irresponsables, permisivas, negligentes, ineficientes u omisivas en el desarrollo comercial y operacional por parte de algún directivo, colaborador o tercero que afecta la Organización, consiste en la aplicación de lo dispuesto en el reglamento interno de trabajo aprobado por la junta directiva y que es de conocimiento de los colaboradores.

Las sanciones y acciones disciplinarias a las que haya lugar atenderán a cada situación en concreto y dependen de la gravedad de la infracción.